



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución de Consejo Superior

RCS- 89 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

19/06/2025

Remedios de Escalada

Adenda al Convenio de Ejecución con la Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología

VISTO, el EXP-1610-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2025, el EXP-2849-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 14 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de marzo de 2025, el Sr. Rector de esta Universidad ha suscripto una Adenda al Convenio de Ejecución con la Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología;

Que, el mismo tiene por objeto sustituir el Anexo I detalle del equipamiento adjudicado del CONVE-2023-119296407-APN-MCT y el plazo de prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2025;

Que, en su 4ª Reunión del año 2025 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:



ARTICULO 1º: Ratificar la Adenda al Convenio de Ejecución, suscripta el 31 de marzo de 2025, entre la Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

**ADENDA**  
**CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE INNOVACION,**  
**CIENCIA Y TECNOLOGIA Y LA UNIVERSIDAD**  
**NACIONAL DE LANÚS**

**PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA**

Entre la SECRETARIA DE INNOVACION, CIENCIA y TECNOLOGIA, representado en este acto por el Señor Secretario, Lic. Darío Leandro GENUA, (DNI N° 23.100.967) en adelante el "SICYT", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS representada en este acto por su Rector, el Sr. Daniel Rodriguez BOZZANI, (DNI N° 13.685.144), en adelante "LA INSTITUCION", según acreditan con la documentación que exhiben y declaran vigente, en adelante denominadas conjuntamente "LAS PARTES", en el marco del "PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA" (en adelante el "PROGRAMA"), acuerdan celebrar la presente adenda al CONVE-2023-119296407-APN-MCT y considerando:

**ANTECEDENTES:**

Que el ex MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (en adelante el "ex MINISTERIO") suscribió con la "INSTITUCION", el Convenio CONVE-2023-119296407-APN-MCT, con fecha 6 de octubre de 2023, en el marco del PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA para la adquisición de los equipos que se detallan en el Anexo I del mismo.

Que el ex MINISTERIO efectuó el desembolso del monto correspondiente a la subvención convenida, sin que a la fecha se haya efectuado la total adquisición de los equipos comprometidos.

Que, en virtud de ello, la INSTITUCION requirió autorización para proceder a su modificación, la que, evaluada por el área sustantiva, resulta procedente desde su aspecto técnico, por encontrarse el nuevo equipamiento solicitado, alcanzado por del objeto del PROGRAMA.

CONVE-2025-33084915-APN-SICYT#JGM

Que la “CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES” del mencionado Convenio prevé que *“La INSTITUCIÓN no podrá introducir modificaciones en la aplicación de los fondos de la subvención, excepto expresa autorización en tal sentido, conferida por el MINCyT”*.

Que por RESOL-2024-154-APN-JGM se delegó en la SICYT las funciones relativas a la ejecución del PROGRAMA, facultándose a suscribir los actos y adendas a los convenios de ejecución que resulten necesarias en el marco del PROGRAMA, por lo que la autorización referida en el párrafo anterior se encuentra actualmente en cabeza de la SICYT.

Que, asimismo, por el artículo 5º de la citada Resolución se estableció *“...que los actos y adendas suscriptos en el marco de la delegación dispuesta por el artículo 4º de la presente medida que efectúen modificaciones en las condiciones de los convenios de ejecución, no implicarán erogaciones presupuestarias y deberán realizarse respetando los objetivos del PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA.”*

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los elementos necesarios para la suscripción de la presente Adenda: i) que el equipamiento requerido se encuentre alcanzado por el objeto del PROGRAMA, ii) que la modificación no implique erogación presupuestaria y iii) que sea autorizado por la autoridad competente.

Que, a su vez, es necesario extender el plazo de vigencia del Convenio suscripto, con el objetivo de llevar a cabo los procedimientos de adquisición de los nuevos equipos adjudicados.

Que en consecuencia de lo hasta aquí expuesto, corresponde suscribir la presente Adenda al Convenio CONVE-2023-119296407-APN-MCT, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.** Sustituir el Anexo I “DETALLE DEL EQUIPAMIENTO ADJUDICADO” DEL CONVE-2023-119296407-APN-MCT por el Anexo I que forma parte de la presente.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** Prorrogar hasta el día 30 de junio de 2025 la vigencia del CONVE-2023-119296407-APN-MCT.

CONVE-2025-33084915-APN-SICYT#JGM

### **CLAÚSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.**

- a) Realizar colocaciones de los fondos del subsidio en instrumentos financieros de bajo riesgo (por ejemplo, depósitos bancarios a plazo) durante el período de sustanciación del proceso de adquisición, debiendo ser los intereses generados por ellos aplicados a los objetivos del proyecto e integrándose al total de los fondos aportados por el ex MINCYT;
- b) Informar a la SICYT el monto generado por los intereses producidos por las colocaciones de los fondos del subsidio en instrumentos financieros de bajo riesgo (por ejemplo, depósitos bancarios a plazo), con la misma obligación de rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo estipulado en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES aprobado mediante RESOL-2022-135-APN-MCT de fecha 11 de abril de 2022 y su modificatoria RESOL-2023-795-APN-MCT de fecha 2 de noviembre de 2023, o aquella que la reemplace.

**CLAÚSULA CUARTA. INTEGRIDAD DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN:** En todo lo no modificado por la presente Adenda, se mantiene plenamente en vigor el Convenio identificado como CONVE-2023-119296407-APN-MCT ratificando LAS PARTES los términos del mismo en todos sus extremos.

**CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA:** La presente adenda entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CLAÚSULA SEXTA. METODOLOGÍA DE FIRMA:** La suscripción del presente instrumento podrá ser realizada a través de las siguientes modalidades:

- Firma digital: En los términos y alcances de la Ley N° 25.506 o a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con token.
- Firma ológrafa: En todos los casos, debidamente certificada. La certificación no será necesaria cuando la firma se realice en acto público.

Se admitirá que el mismo instrumento sea suscripto en forma digital y ológrafa, según los medios de que disponga cada parte firmante.

La responsabilidad del circuito de firmas queda a cargo de las INSTITUCIONES; quienes, una vez obtenidas –en debida forma– todas las que correspondan, enviarán el instrumento al SICYT para que éste lo suscriba en último término.

A tal fin, las partes denuncian las siguientes direcciones de correo electrónico:

INSTITUCIÓN: [jartaza@unla.edu.ar](mailto:jartaza@unla.edu.ar); [torres.ma.florencia@gmail.com](mailto:torres.ma.florencia@gmail.com)

SICYT: [equipar@jefatura.gob.ar](mailto:equipar@jefatura.gob.ar)

**ANEXO I**  
**DETALLE DEL EQUIPAMIENTO ADJUDICADO**

<b>ID INSTITUCION</b>	<b>ID EQUIPO</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
584	100025	INSTRUMENTO PARA MEDICION DE ACTIVIDAD DE AGUA	Laboratorio Varsavsky
584	100026	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA	Laboratorio Varsavsky



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Adenda**

**Número:** CONVE-2025-33084915-APN-SICYT#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 31 de Marzo de 2025

**Referencia:** ADENDA - CONVE-2023-119296407-APN-MCT - CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS - EX-2023-48405316- -APN-DDYGD#MCT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.03.31 11:10:37 -03:00

Darío Leandro Genua  
Secretario  
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.03.31 11:10:38 -03:00

Visor de certificados



Este cuadro de diálogo te permite ver los detalles del certificado y toda su cadena de emisión. Los detalles corresponden a la entrada seleccionada. Se están mostrando varias cadenas de emisión porque ninguna de ellas se emitió por un anclaje de confianza.

Mostrar todas las rutas de certificación encontradas

Daniel Rubén RODRIGUEZ

Resumen Detalles Revocación Confianza Normativas Aviso legal



Daniel Ruben RODRIGUEZ BOZZANI <bozzanidaniel@gmail.com>

Emitido por: AC MODERNIZACION-PFDR

MINISTERIO DE MODERNIZACION

Válido desde: 2023/04/21 14:09:18 -03'00'

Válido hasta: 2027/04/21 14:09:18 -03'00'

Uso deseado:

Firma digital, Sin rechazar, Codificar claves, Codificar documento, Cifrar solo, Descifrar solo, Acuerdo de clave, Autenticación de cliente, Protección de correo electrónico

Exportar..



La ruta del certificado seleccionado es válida.

Las comprobaciones de validación de ruta se realizaron a partir de la hora de firma:  
2025/03/07 17:46:42 -03'00'

Aceptar

## Hoja de firmas